



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 11** *RESOLUCIÓN 2011/1297-ADPF, de 3 de diciembre, del Director General del Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública la propuesta de permuta de terrenos correspondiente al monte número 114, “Los Robledos” (Rascafría), del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.*

El procedimiento de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa de un monte catalogado y la declaración de utilidad pública y agregación al mismo monte de otra franja de terreno se clasifica como permuta y se lleva a cabo según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

En los referidos artículos se establece la necesidad de instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizadas la propuesta de declaración de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte del monte catalogado y la declaración de utilidad pública de otra franja de terreno e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid del monte “Los Robledos”, incluido en el catálogo con el número 114, término y propiedad del Ayuntamiento de Rascafría,

#### RESUELVO

##### Primerº

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de permuta del monte “Los Robledos” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid con el número 114.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

##### Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa del monte catalogado, así como la declaración de utilidad pública y agregación de otra franja de terreno del monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid.

##### Tercero

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, atribuye esta condición.

##### Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

**Quinto**

1. La documentación relativa a la citada declaración de desafectación del carácter de utilidad pública de una parte no significativa de un monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y la declaración de utilidad pública y agregación al mismo monte de otra franja de terreno (permuto) puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Área de Desarrollo del Plan Forestal, calle Alcalá, número 16, primera planta, 28014 Madrid, y en el Ayuntamiento de Rascafría.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada en Madrid, a 3 de diciembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/42/12)